



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 472/11

jurisdicción municipal, con los objetivos específicos de mejorar la calidad de vida de la población rural, incrementando las oportunidades de acceder a nuevas y mejores fuentes de trabajo e ingresos económicos, fortalecer la capacidad productiva y económica de los productores del Municipio, permitiendo fomentar la promoción agropecuaria sostenible e integrar el proceso de producción, transformación y comercialización de los complejos productivos, formar y capacitar recursos humanos que estén dispuestos a manejar los sistemas a través de la capacidad productiva.

Que, **PASOS** tiene como misión institucional "conjuntamente los actores sociales; aportar en la generación, ejecución y evaluación de propuestas integrales de desarrollo rural territorial con efectos sostenibles en lo económico, productivo y social".

Que, **PASOS**, es una institución privada de interés público, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la pobreza rural, incrementar la competitividad del sector agropecuario, apoyar el uso sostenible de los Recursos Naturales y contribuir a la modernización de las organizaciones de productores. PASOS, financia proyectos de Innovación Tecnológica Aplicada, como mecanismos para facilitar el acceso a tecnologías de producción, transformación y comercialización de los distintos actores de los complejos agro productivos priorizados en los que concentran la implementación de sus proyectos.

Que, la Fundación **PASOS**, hace 10 años que interviene en comunidades de Rio Chico desarrollando acciones, en : 1) ejecución de proyectos, 2) estudios diversos y 3) elaboración del plan maestro de gestión Integrada de la Cuenca de Rico Chico con recursos Económicos Locales – Municipio, prefectura, Universidad y PSCU – y externos – ICCO, CARITAS, MINKA, JICA y otros.

Que, en el marco de lo dispuesto por las señaladas normas legales, el Gobierno Municipal transferirá recursos económicos para que la Fundación PASOS, ejecute el, "**Proyecto: ATAJADOS Q'OLLPANA, TUNAL, MOJTULO DISTRITO 7 – MUNICIPIO DE SUCRE**". En el lapso de tres meses (90 días) a la firma de Convenio, cumpliendo el Objetivo General de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas del distrito siete (D-7) del Municipio de Sucre.

Que, ambas partes para la ejecución del objeto del presente convenio se comprometen al desembolso de fondos de acuerdo al siguiente detalle:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre se compromete a través del presente convenio a transferir a la cuenta bancaria de la Fundación PASOS., la suma de Bs. 200.000.- (Doscientos mil 00/100 Bolivianos), para la ejecución del Proyecto: "ATAJADOS Q'OLLPANA, TUNAL, MOJTULO DISTRITO 7 – MUNICIPIO DE SUCRE", según presupuesto aprobado por el Gobierno Municipal

La Fundación PASOS, se compromete a financiar hasta un monto de Bs. 86.967.36.- (Ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete 36/100 Bolivianos), como aporte a la ejecución del proyecto, según presupuesto del proyecto.

Que, en el marco de lo dispuesto por las señaladas normas legales, las partes intervinientes en el presente convenio se comprometen a:

- El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre designará a la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico, como Supervisora para el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- La Fundación PASOS, se compromete a realizar el trabajo con personal calificado y con experiencia el trabajo y ejecutar el mismo en 3 meses.
- La Fundación PASOS, se compromete a presentar informes técnicos de avance del proyecto al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Que, el termino para que la fundación PASOS ejecute el proyecto objeto del presente CONVENIO será de tres meses (90 días) a la firma del convenio, cumpliendo el Objetivo General de contribuir al mejoramiento de la calidad de Vida de las familias Campesinas del Distrito Siete(D-7) del Municipio de Sucre.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM 472/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara en su condición de H. Alcaldesa Municipal a.i., y por otra parte la Fundación Participación y Sostenibilidad, representado por La Lic. Roxana Dulón Gonzales, en su calidad de Directora de la **Fundación Pasos** tal cual consta en el Testimonio Notarial N°. **153/2011** de Poder Especial, Bastante y Suficiente para la ejecución del, **Proyecto: ATAJADOS Q'OLLPANA, TUNAL, MOJTULO DISTRITO 7 – MUNICIPIO DE SUCRE**", en un plazo de tres meses (90 días), de acuerdo con las contrapartes siguientes:

- Gobierno Municipal de Sucre: **Bs.- 200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).**
- PASOS: **Bs. 86.967.36.- (Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete 36/100 Bolivianos)**

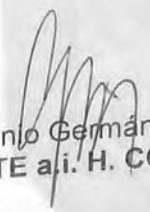
Art.2º Se Instruye al Ejecutivo Municipal presentar al Concejo Municipal para fines de Fiscalización informe técnico y económico con documentación de respaldo respecto al uso y destino correcto de los recursos económicos comprometidos (en el marco de la normativa en actual vigencia) por el Gobierno Municipal para la ejecución del presente convenio y de los resultados alcanzados.


Art.3º Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del Convenio a los dirigentes de las Comunidades beneficiarias del Convenio para fines de control y seguimiento.

Art.4º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL